



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2020 00154 00**

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se acepta la sustitución de poder que realiza la estudiante de derecho VALERIA DELGADO VÁSQUEZ, al también estudiante de derecho SEBASTIÁN CORREA TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.036.688.540, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Luis Amigó, a quien se le reconoce personería para continuar representando a la parte demandante, en los términos del poder inicialmente conferido.

Previo a pronunciarse el despacho frente a la liquidación de crédito, se requiere a la parte ejecutante para que presente tal liquidación actualizada, teniendo en cuenta los abonos realizados por el ejecutado y consignados a la cuenta de depósitos judiciales del despacho, aunado a lo anterior deberá liquidar de forma correcta los intereses, toda vez que cada cuota es una obligación independiente, así las cosas, la obligación más antigua ha causado más intereses que la más reciente, contrario a lo aportado en la liquidación anteriormente presentada.

Por otra parte, se accede a lo solicitado por la parte actora y en consecuencia, se ordena oficiar a SURA EPS, para que aporte al proceso los datos de contacto del empleador del ejecutado, esto es, dirección, teléfono y correo electrónico.

Por último, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en adelante los escritos que presente, sean en formato PDF, con el fin de conservar la integridad y validez de los mismos al momento de integrarlos al expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7a770e4d41a17a2a4f87273c47ecc794d654f03b0c768551fdef89d07fe853**

Documento generado en 01/03/2023 04:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>